

**Señor  
Andrés Pozo Lobos  
Inspector Fiscal  
Concesión Aeropuerto Internacional  
Arturo Merino Benítez  
Ministerio de Obras Públicas  
Presente**

Santiago, 31 de octubre de 2017

Ref.: NP-ADM-NC-RP-2017-1916

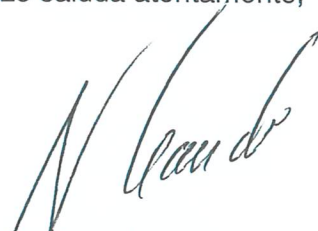
ANT: Oficio ORD. IF AMB N°1454/2017 de 16 de octubre de 2017

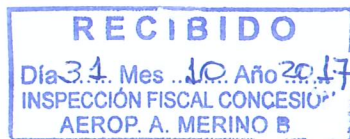
**Objeto: Mecanismo de Recuperación de Consumos de operación y mantención de plantas de agua potable y tratamiento de aguas servidas**

Señor Inspector Fiscal:

En referencia al Oficio del ANT. por medio del cual nos solicita un plan de regularización de los cobros que se han realizados desde el inicio de la concesión, venimos a solicitar una ampliación del plazo hasta el 15 de noviembre de 2017, siendo la información solicitada compleja de armar ya que tenemos para cada erogación ligada a estos servicios que identificar si se trata o no de mantención.

Le saluda atentamente,

  
**Nicolas Claude  
Gerente General**





ORD.IF.AMB N° : 1454 / 2017

- ANT. : - Artículo 1.10.9.2., letra h) de las Bases de Licitación.  
- Carta NP-GAF-NC-RP-2015-126, de fecha 18 de agosto de 2015.  
- Oficio IF.AMB N°75/2015, de fecha 24 de agosto de 2015.  
- Oficio DGAC N°01/1/037/6069, de fecha 06 de octubre de 2015.  
- Oficio IF.AMB N°143/2015, de fecha 09 de octubre de 2015.  
- Carta NP-ADM-NC-RP-2015-259, de fecha 13 de octubre de 2015.  
- Oficio DGAC N°01/1/049/6517, de fecha 28 de octubre de 2015.



MAT. : Mecanismo de Recuperación de Consumos de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

INCL. : No aplica.

SANTIAGO, 16 OCT. 2017

DE: **ANDRÉS POZO LOBOS.**  
**INSPECTOR FISCAL CONTRATO DE CONCESIÓN AEROPUERTO A.M.B.**

A: **NICOLAS CLAUDE.**  
**GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.**

En relación al tema de la materia y como es de su conocimiento, mediante oficio IF AMB N°143 de fecha 09 de octubre de 2015, esta Inspección Fiscal indicó a vuestra representada que debe apegarse estrictamente a lo estipulado en las Bases de Licitación, en particular a lo establecido en el artículo 1.10.9.2, letra h) de las referidas Bases, artículo que faculta a la Sociedad Concesionaria a cobrar solo los costos directos generados para la provisión del servicio, por lo cual, se reitera lo indicado en el oficio en comento.



A su vez y en virtud que se ha detectado que vuestra representada no se ha ajustado a lo permitido por las Bases de Licitación, se instruye presentar, en un plazo no superior a 15 días desde recibido el presente oficio, un plan de regularización de los cobros que se han realizado desde el inicio de la concesión hasta la fecha, respecto de cada actor impactado por la aplicación no ajustada a las Bases de Licitación en que su representada ha incurrido sobre la materia.

Saluda Atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ANDRÉS POZO LOBOS'.

**ANDRÉS POZO LOBOS**  
**Inspector Fiscal Concesión**  
**Ap. A.M.B.**

~~C/S/NAF/JZZ~~  
**DISTRIBUCION:**  
- Destinatario  
- Archivo Inspector Fiscal  
- Archivo Cruz y Dávila